



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00317558- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La RHCD 364/19 que autoriza originalmente el dictado del seminario electivo no permanente **“Violencia en contexto familiar desde la perspectiva ecosistémica”** para la Licenciatura en Psicología, a cargo de Julia Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la docente a cargo solicitó la renovación del dictado del mencionado seminario para el segundo semestre del ciclo lectivo 2020.

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP estableció el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta unidad académica bajo modalidad virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa y lo dispuesto en la RD-2020-376-E-UNC-DEC#FP que hace extensiva esta autorización a los Seminarios y Materias electivas no permanentes.

Que Julia Córdoba se desempeñó bajo el régimen de docencia libre.

Que en la RHCD 364/19 se autorizó la participación como colaboradoras docentes de María Eva Peralta, Patricia Gómez y Carla Pelliteri quienes se desempeñaron bajo el régimen de docencia libre.

Que se efectuó convocatoria pública y virtual para participar del dictado de la asignatura como colaboradores/as egresados/as, inscribiéndose y resultando seleccionados/as Marcos Moreno, Lucía de Mingo y Melisa Belén Taormina.

Que el tribunal de selección de colaboradores/as en la convocatoria pública, estuvo integrado por Julia Córdoba, María Eva Peralta y Patricia Gómez.

Que la docente a cargo informó sobre la participación efectiva del equipo docente sobre el que se reconoce su desempeño y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el 2020.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.  
Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, para la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente **“Violencia en contexto familiar desde la perspectiva ecosistémica”** durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Julia Córdoba DNI 13.567.890 quien se desempeñó bajo el régimen de docencia libre *ad-honórem* y cuyo programa forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO, en archivo embebido IF-2023-01095658-UNC-SAC#FP con 18 (dieciocho) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, la participación en calidad de colaboradoras docentes de María Eva Peralta DNI 5.786.107 y Patricia Gómez DNI 17.720.052 quienes (bajo el régimen de docencia libre *ad-honórem*) desempeñaron las siguientes funciones: acompañaron en el dictado de clases teóricas y teórico-prácticas en espacio áulico y de Carla Pelliteri DNI 28.344.302 quien (bajo el régimen de docencia libre *ad-honórem*) coordinó las prácticas con uso de aula. Las tres profesionales colaboraron en la preparación y corrección de las diferentes instancias de evaluación.

ARTÍCULO 3º: Reconocer el desempeño del tribunal de selección de colaboradores/as egresados/as para la asignatura en cuestión, compuesto por: Julia Córdoba, María Eva Peralta y Patricia Gómez.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.